

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 23 DE FEBRERO DE 2017

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Marta Nieves Ballesteros, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. M^ª del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

El Sr. Presidente abre la sesión con la lectura del siguiente Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género:

El movimiento de base formado por mujeres de diferentes partes del mundo ha convocado para el próximo 8 de marzo un Paro Internacional de Mujeres. Se trata de una acción contra la violencia física, económica, verbal y moral contra las mujeres, para exigir a los gobiernos que empiecen a tomar medidas reales para su seguridad. Estas mujeres nos dicen:

Que paren el mundo porque nos están matando.

Que paren las calles, hasta que podamos transitarlas seguras.

Que paren los feminicidios porque nuestras vidas no están a disposición de otros.

Desde el último pleno, en nuestro país han sido asesinadas:

- Virginia, de 55 años, en Carballino (Orense)
- J.D., de 40 años, en Seseña (Toledo)
- Cristina, de 38 años, en Mora (Toledo)
- Carmen, de 79 años, en Suria (Barcelona)
- Laura, de 26 años, en Seseña (Toledo)
- Ana Belén, de 46 años en Daimiel (Ciudad Real)
- Margaret, de 79 años, en Campello (Alicante)
- Leydi, de 34 años, en Santa Perpetua (Barcelona)
- Gloria Amparo, de 48 años, en Valencia
- Dolores, de 49 años, en Gandía (Valencia)
- Mujer de 91 años, en Villanueva del Fresno (Badajoz)
- Y en investigación se encuentra el asesinato de M^a José, de 50 años, en Redondela (Pontevedra)

Doce mujeres asesinadas en poco más de 20 días. Entendemos que la sociedad no puede tener una prioridad mayor que ponerse de acuerdo para luchar contra esta locura con toda la fuerza, con todos los medios y con todos los recursos. Hay que ponerle freno. Y para ello volvemos a reivindicar un gran Pacto de Estado contra la violencia de género.

Seguidamente el Pleno guarda un minuto de silencio.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=00>

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2017.

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016. LEY ORGÁNICA 2/2012 Y RD 635/2014.

Se da cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, en relación al cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de diciembre de 2016. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014.

El Pleno queda enterado.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017. LEY ORGÁNICA 2/2012 Y RD 635/2014

Se da cuenta el Informe emitido por Intervención y Tesorería en relación a periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de enero de 2017. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014.

El Pleno queda enterado.

4º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.

Se da cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al cuarto trimestre de ejecución del Presupuesto

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

2016, en los términos establecidos en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno queda enterado.

5º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, RELATIVA A CONVOCATORIAS, CONCESIONES Y PAGOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2016.

Se da cuenta de la información remitida por la Intervención a la Intervención General de la Administración del Estado, relativa a convocatorias, concesiones y pagos de subvenciones a lo largo del ejercicio 2016, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno queda enterado.

6º.- DELEGACIÓN EN EL PRESIDENTE DE LA FACULTAD DE APROBAR PROYECTOS DE OBRAS NO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Contratación Administrativa, por el que se solicita en aras de una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de los expedientes de Contratación proponiendo la Delegación de la competencia atribuida al Pleno Provincial en el art. 33.2 m LRBL, para la aprobación de proyectos de obra no incluidos en el presupuesto en el presidente de la Corporación, atendiendo a lo reconocido en el art. 33.4 de la citada Ley y el art. 71 de RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

El Sr. Vicepresidente Primero, Delegado de Presidencia y Contratación PROPONE AL PLENO que por mayoría simple, de conformidad con el art. 51.2 y 71 del ROF, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en el Presidente de la Diputación de Granada la facultad reconocida como competencia del Pleno por la letra "m" del art.33.2 de la LRBL, consistiendo la delegación en la aprobación de los proyectos de obra no previstas en el presupuesto.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

SEGUNDO.- Dicha delegación se entiende por término indefinido y podrá ser revocada en cualquier momento por el Pleno siguiendo el mismo procedimiento que para su concesión (art. 9.3 y 9.6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público).

TERCERO.- Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación (art. 9.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

CUARTO.- La delegación, para ser eficaz, necesitará su aceptación por parte del Delegado (en este caso el Presidente), y se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante (el Pleno) de no aceptación de la delegación (art. 114 del ROF).

QUINTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la citada delegación, aunque ésta surta efectos desde el día siguiente al de su adopción. (art.51.2 del RD 2568/1986).

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 16 de febrero de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=07>

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 2 (IUG)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

7º.- TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE CONTROL PARA LOS EJERCICIOS 2014/2015.

El vigente Reglamento de Control Interno (RCI), en su artículo 16, regula la elaboración y tramitación conjunta de los informes preceptivos a los que hacen referencia, respectivamente, los artículos 219.3 y 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

A su vez, la regulación específica dada por el artículo 18 del RCI al trámite de alegación al Informe de Control, comprensivo de los citados, de una parte, atribuye condición de

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

interesado a los responsables de las correspondientes áreas gestoras y, de otra, fija para el mismo una duración mínima de un mes, previendo, en concordancia con el artículo 17 del propio RCI y como se desprende ex lege de los preceptos del TRLRHL señalados, la posterior elevación al Pleno.

Pues bien, satisfecho el trámite de alegación al Informe de Control para los ejercicios 2014-2015, una vez concluido el plazo de un mes previsto, y según se traslada por diligencia figurante en el expediente, no constando presentadas en la Intervención alegaciones, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone:

a) Se tome, por el Pleno, razón del Informe de Control para los ejercicios 2014-2015, para su conocimiento y examen.

b) Por el Diputado-Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en el ámbito de su Delegación, se adopten o, en su caso, propongan a los órganos correspondientes, cuantas medidas se estimen necesarias para atención de las recomendaciones que de dicho Informe se desprenden.

El Pleno queda enterado.

8º.- AUTORIZACIÓN INICIO PROCESOS SELECTIVOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2016 y examinadas las peticiones e informes de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio Propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar el inicio de procesos selectivos de acuerdo con el Reglamento en vigor, de las siguientes categorías profesionales, por entender que existen necesidades urgentes para el mantenimiento de servicios prioritarios para la provincia:

- Técnico Superior para la gestión del proyecto INTERREG CHRISTA
- Licenciado /a en Administración y Dirección de Empresas.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 16 de febrero de 2016.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=09>

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda autorizar el inicio de procesos selectivos, de acuerdo con el Reglamento en vigor, de las categorías profesionales Técnico Superior para la gestión del proyecto INTERREG CHRISTA y Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresa, por entender que existen necesidades urgentes para el mantenimiento de servicios prioritarios para la provincia.

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-21 DE ARENAS DEL REY.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arenas del Rey de fecha 27 de octubre de 2016 por el que solicita la modificación de destino de la obra 2012/2/PPOYS-21 "ARENAS DEL REY, ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EXISTENTES EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES", con un presupuesto de plan de 92.452,00 €, por 2012/2/PPOYS-21 "ARENAS DEL REY, ARREGLO DE DISTNTAS CALLES DE ARENAS DEL REY (C/INSTITUTO, C/VALENCIA Y PLAZA REINA CRISTINA)".

Teniendo en cuenta que el 12 de diciembre de 2016 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 4 emitió informe favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como el informe de fiscalización favorable de Intervención.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director General de dicha Delegación de 21 de diciembre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el pasado 16 de febrero, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Aprobar la modificación del destino de la obra 2012/2/PPOYS-21 "ARENAS DEL REY, ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EXISTENTES EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES", con un presupuesto de plan de 92.452,00 €, por 2012/2/PPOYS-21 "ARENAS

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

DEL REY, ARREGLO DE DISTNTAS CALLES DE ARENAS DEL REY (C/INSTITUTO, C/VALENCIA Y PLAZA REINA CRISTINA)".

10º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2016/2/PPOYS-39 DE CAPILEIRA.

Vista la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Capileira de fecha 13 de octubre de 2016 por la que se solicita la modificación del destino de la obra 2016/2/PPOYS-39 CAPILEIRA "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TAJO, PLAZA VIEJA Y CALLE MORAL", con un presupuesto de plan de 77.584,00 euros, por 2016/2/PPOYS-39 CAPILEIRA, "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE NUEVA, PLAZA VIEJA Y CALLE MORAL", con un presupuesto de 77.584,00 euros.

Teniendo en cuenta que el 12 de diciembre de 2016 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona V emitió informe favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director General de dicha Delegación de 28 de diciembre de 2016, que ha sido intervenida y conformada por Intervención.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por e la Comisión Informativa celebrada el día 16 de febrero de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Aprobar la modificación del destino de la obra 2016/2/PPOYS-39 CAPILEIRA "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TAJO, PLAZA VIEJA Y CALLE MORAL", con un presupuesto de plan de 77.584,00 euros, por 2016/2/PPOYS-39 CAPILEIRA, "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE NUEVA, PLAZA VIEJA Y CALLE MORAL", con un presupuesto de 77.584,00 euros.

11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LAS OBRAS 2016/2/PPOYS-148/1 Y 2016/2/PPOYS-148/2 DE RUBITE.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo las actuaciones 2016/2/PPOYS-148/1 "RUBITE, MEJORA DE C/ IGLESIA" y 2016/2/PPOYS-148/2 "RUBITE, MEJORA DE C/ REAL".

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 3 de noviembre de 2016, por el que piden unir las dos actuaciones y modificar la denominación de la misma para "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE GARCÍA LORCA".

Considerando que el 4 de enero de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 5 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios así como el informe de fiscalización favorable de Intervención.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director General de dicha Delegación de 13 de febrero de 2017.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 16 de febrero de 2016, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Aprobar la modificación del destino de las obras 2016/2/PPOYS-148/1 "RUBITE, MEJORA DE C/ IGLESIA" con un presupuesto de plan de 71.527,70 € y 2016/2/PPOYS-148/2 "RUBITE, MEJORA DE C/ REAL" con un presupuesto de plan de 36.950,30 €, que pasan a unificarse en una sola actuación denominada 2016/2/PPOYS-148 "RUBITE, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE GARCÍA LORCA" con un presupuesto de plan de 108.478,00 €, financiando el Ayuntamiento el 8% es decir 8.678,24 € y la Diputación el 92% es decir 99.799,76 €.

12º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LAS OBRAS 2016/2/PPOYS-161/1 Y 2016/2/PPOYS/2 DE EL TURRO.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo las actuaciones 2016/2/PPOYS-161/1 "EL TURRO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE C/ GRACIA" y 2016/2/PPOYS-161/2 "EL TURRO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE C/ GARCÍA LORCA".

Teniendo en cuenta el Decreto de 11 de noviembre de 2016 del Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Turro por el que solicita unir las dos actuaciones y modificar la

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

denominación de la misma para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GRACIA Y ALMERÍA".

Considerando que el 17 de enero de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 4 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios así como el informe de fiscalización favorable de Intervención.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda y del Director General de dicha Delegación de 13 de febrero de 2017.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 16 de febrero de 2016, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Aprobar la modificación del destino de las obras 2016/2/PPOYS-161/1 "EL TURRO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE C/ GRACIA" con un presupuesto de plan de 32.562,00 € y 2016/2/PPOYS-162/2 "EL TURRO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE C/ GARCÍA LORCA" con un presupuesto de plan de 32.563,00 €, que pasan a unificarse en una sola actuación denominada 2016/2/PPOYS-161 "EL TURRO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES GRACIA Y ALMERÍA" con un presupuesto de plan de 65.125,00 €, financiando el Ayuntamiento el 2,5 % es decir 1.628,12 € y la Diputación el 97,5 % es decir 63.496,88 €.

13º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE VARIOS MUNICIPIOS.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el Pleno de la Diputación de Granada aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p>
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p>

Visto que varios Ayuntamientos de la Provincia han aprobado mediante acuerdo de pleno realizar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y han remitido el correspondiente certificado del acuerdo de pleno.

Visto el informe jurídico de 6 de febrero de 2017, emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías, que ha sido conformado por la Secretaria General en funciones al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta, conforme al artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del artículo 173.1.b del R.O.F.

Visto el informe favorable de Intervención de 13 de febrero de 2017 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b) del R.O.F.

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 7 de febrero de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 16 de febrero de 2016, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2) de la LRRL) acuerda:**

Primero.- Aceptar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los siguientes Municipios: ESCÚZAR, DÓLAR, DARRO, VILLANUEVA DE MESIA, PUEBLA DE DON FADRIQUE, QUÉNTAR, HUÉTOR SANTILLAN, CAMPOTEJAR y PINOS PUENTE.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para suscribir los Convenios Administrativos en que se formalicen estas encomiendas.

Tercero.- Notificar a la FNMT-RCM y a los interesados la aceptación de estas encomiendas de tramitación de Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

14º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, PSOE, PP, IUG, CIUDADANOS Y VAMOS GRANADA, acuerdan la siguiente Declaración Institucional, con motivo del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, promovida por las ocho Diputaciones de Andalucía.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

"Las Diputaciones andaluzas ante la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las mujeres, queremos expresar nuestra alarma por los retrocesos en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad que se están produciendo en el panorama internacional. Las amenazas de involución provocaron que tres millones de personas en todo el mundo salieran a la calle el pasado 21 de enero para protestar contra el machismo.

El Informe Global sobre la Brecha de Género 2016 del Foro Económico Mundial concluye que los avances hacia la igualdad se han frenado drásticamente y que la brecha actual (que ahora mismo se sitúa en un 59%) es mayor que en ningún otro momento desde 2008. De este modo, la igualdad económica entre hombres y mujeres podría tardar 170 años en producirse.

En nuestro contexto, la crisis económica ha servido también de excusa para recortar las inversiones en políticas destinadas a paliar la brecha de género, a pesar de que la precarización del mercado laboral español ha afectado especialmente a las mujeres. Así, la brecha salarial española es la 6ª más alta de Europa y supera el 23%, y se siguen reservando a las mujeres los trabajos peor pagados, peor considerados y más precarios, pese a que ellas sobresalen de manera positiva en la formación académica.

Cuando se cumple una década de la aprobación de la Ley Orgánica de Igualdad, la realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtener los resultados deseados, puesto que las prioridades políticas, así como los patrones sociales y de desarrollo económico han impedido la aplicación efectiva de esta Ley, diluyendo sus efectos positivos.

Ante esta perspectiva, las Diputaciones de Andalucía seguimos comprometidas en el desarrollo de intervenciones públicas coordinadas que desencadenen transformaciones permanentes para lograr la igualdad real de las mujeres. Así, continuaremos actuando en tres esferas básicas e interrelacionadas, tal como sugiere la ONU: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

En este esfuerzo colectivo y coordinado continuaremos trabajando para evitar el retroceso de las políticas de igualdad, contando con todos los sectores sociales, y en especial, con el movimiento feminista, cuyo marco teórico nos sirve para defender los derechos de las mujeres desde su diversidad, y teniendo la lucha contra las violencias machistas como objetivo común.

Finalmente, en este proceso tenemos que contar con el legado de tantas mujeres que nos han precedido y han trabajado por la igualdad. Reivindicamos la Historia con todas sus protagonistas, con todas sus letras, a la vez que necesitamos la imprescindible implicación de la gente joven para proyectar un futuro en igualdad".

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTP0N91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTP0N91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

La intervención de la Sra. Diputada de la Igualdad y Juventud se encuentra en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=15>

Seguidamente el Sr. Presidente propone, por una cuestión de orden y en atención a los trabajadores/as que se encuentran presentes en la sesión, tratar a continuación el punto nº 23 del orden del día.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "CAMBIOS EN LAS BOLSAS DE TRABAJO DE DIPUTACIÓN DE GRANADA".

DOÑA SOLEDAD MARTÍNEZ ROMÁN, Diputada del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"CAMBIOS EN LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACION DE GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2009, con motivo de la resolución de los procesos selectivos correspondientes a la O.E.P. de 2006, se constituyeron dos bolsas de trabajo para cubrir las necesidades de esta Institución: una para plazas vacantes de personal laboral e interinidades de funcionario, y otra para la contratación de personal laboral temporal, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 14, respectivamente, del Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsa de Trabajo de la Diputación de Granada..

Siendo obvio que cada una de esas bolsas responde a necesidades de contratación de personal diferentes, y no discutiendo la legitimidad de la Institución a contratar trabajadores mediante las distintas modalidades de contratación temporal prevista en la legislación vigente en función de dichas necesidades, acudiendo para ellos a la bolsa que en cada caso corresponda.

No obstante, desde que se publicaron dichas bolsas las necesidades de contratación se han venido atendiendo exclusivamente mediante contratos eventuales por acumulación de tareas mediante turnos de contratación de seis meses, conforme a lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento antes citado, sin que se hayan realizado hasta ahora contratos de interinidad durante los casi ocho años que tienen de vigencia las citadas bolsas. Una forma de cubrir las necesidades de la Diputación de Granada que era valorada positivamente por todos los implicados.

De forma extraoficial, hemos tenido conocimiento de que el equipo de gobierno pretende modificar la forma de cubrir las necesidades de personal no fijo de las distintas categorías que hasta ahora venían utilizando este sistema de contrataciones temporales rotativas, e

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

implantar la modalidad de contratación de interinidad por vacante o por programa con duración de un año, prorrogable por otros dos.

Decisión que no ha sido argumentada en ningún momento, ni mediante informe jurídico o económico que lo avale, o por lo menos que sea conocida, vulnerando los principios de publicidad, seguridad jurídica y buena fe a los que esta Administración viene legalmente obligada.

Ante esta falta de justificación, sí es evidente el grave perjuicio que se va a ocasionar a un gran número de personas inscritas en esas bolsas de trabajo y que hasta ahora han tenido la ocasión de prestar servicios para esta Institución, y que dejarán de tener la oportunidad de acceder a un empleo de llevarse a cabo la implantación de este nuevo sistema de provisión de vacantes.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Que en aquellas categorías de las bolsas de trabajo en las que se ha venido utilizando como forma habitual de contratación el contrato eventual por acumulación de tareas con rotación semestral, conforme al artículo 22 del Reglamento de Bolsas, se mantenga dicho sistema de contratación hasta la renovación de dichas bolsas como consecuencia de una nueva OEP, absteniéndose de realizar contratos o nombramientos de interinidad de larga duración, con el fin de evitar el perjuicio que a la gran mayoría de integrantes de las citadas bolsas le habría de causar la celebración de contratos de larga duración a unas pocas personas.
2. Que, se inste a la Delegación de Recursos Humanos a la adopción de todas aquellas medidas encaminadas a propiciar la máxima transparencia en la gestión, de forma que cualquier interesado pueda conocer el estado de las bolsas en las que se encuentra. Pudiendo ponerse en marcha un sistema informático de gestión de estas bolsas y de publicidad del estado de las mismas a todas las personas interesadas (similar al utilizado por el SAS).

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 16 de febrero de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=16>

Debatida ampliamente la Moción, el Sr. Presidente procede a su votación, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 11(PP)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 5 (IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

Producido empate de votos en un segundo turno y con el voto de calidad del Presidente, en contra, decae la moción presentada por el Grupo Popular.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "EN FAVOR DE ELIMINACIÓN DE RECORTES A LAS POLÍTICAS LOCALES EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017".

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente (Alternativa Socialista CLIAS), y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EN FAVOR DE ELIMINACIÓN DE RECORTES A LAS POLÍTICAS LOCALES EN LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017**

"Exposición de motivos:

Desde que se aprobaron las normas de gobernanza de la Unión Europea (UE) las cuentas de España son supervisadas por Bruselas y la Troika. No tiene pues España soberanía en principio para aprobar sus cuentas, so-pena de ser sometida a sanciones de la Unión Europea.

La norma fundamental es "el techo de gasto", que es el tope que se aplicará en inversión pública, social y servicios de bienestar. Por tanto afecta al Estado en su conjunto, es decir, ayuntamientos, comunidades autónomas y gobierno central. El objetivo es cumplir con las políticas de austeridad que la Troika impone.

El presupuesto también marca la proyección de crecimiento económico en España. Hay aquí necesariamente que clarificar que en los presupuestos del PP este crecimiento lo fundamentan a costa del precariado, los bajos salarios y los recortes. Por tanto toda doctrina presupuestaria está fundamentada en mantener la bajísima calidad salarial de las pensiones y los recortes en sanidad, educación, becas o inversión pública. El crecimiento previsto (que en muchas veces no se cumple) será del 3'2% según el Gobierno. Pero no tienen en cuenta ni el Brexit, ni las políticas proteccionistas que Trump en los EE.UU. va a aplicar ya en 2017, ni los quebrantos que algunos grandes bancos europeos sufren. Por tanto el PP hace trampas y nos vuelve a engañar.

Los presupuestos son un arma política y la disponibilidad económica responde a la política fiscal que se haga y si va a ser progresista o no. Si las grandes empresas y fortunas seguirán sin casi tributar o no, así como cuales van a ser las prioridades políticas de gasto.

El Plan Presupuestario de 2017 y su "informe de acción efectiva"; resumiendo mucho, nos muestra una congelación de gastos y unas bonificaciones impositivas a grandes

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

patrimonios, que solo se pretende compensar a través de los impuestos más injustos, los indirectos, que son aquellos que gravan el consumo de las familias, siendo los mismos para pobres, obreros, patronos y/o ricos. Todo, para seguir manteniendo la misma deuda pública que solo prevé bajar una décima el Gobierno.

En resumen, un presupuesto semejante al de 2016, con reducciones importantes en las administraciones locales y de justicia y educación.

En los ayuntamientos todo se complica más por la ley Montoro y la de estabilidad presupuestaria, agravado todo ello, por los planes de financiación y refinanciación local, que con la excusa de sanear las cuentas locales y satisfacer las pequeñas deudas a proveedores locales, están en realidad sirviendo para abonar dinero a las grandes empresas contratistas de servicios públicos locales y a cargar de intereses y deuda a los ayuntamientos al objeto de hacer negocio los grandes bancos privados especialmente. Los presupuestos en realidad, además de acabar con la austeridad, debieran contener un plan de refinanciación local pública y justa. También permitir a los ayuntamientos con superávit realizar inversiones. El problema no es ya el endeudamiento municipal, sino, si los ayuntamientos van a poder ser herramientas en las políticas de igualdad, cultura, empleo o servicios sociales. Poderes locales verdaderos.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida Para la Gente en Diputación Provincial de Granada hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Manifiestar nuestro apoyo a unos presupuestos generales del estado basados en la mejora salarial, mejora de las pensiones e inversión en los servicios públicos.
- 2.- Manifiestar nuestra oposición a la "ley Montoro" y a la constante agresión contra la autonomía local y las obligaciones impuestas a los ayuntamientos tendentes a privatizar sus funciones y ser financiadores obligados de negocios privados y bancos. Incluso de forma injusta, impedir que los que tienen superávit puedan realizar inversiones sociales y/ o necesarias, pues lo contrario es nefasto y solo beneficia a los bancos e impide generar buenas infraestructuras.
- 3.- Instar a que se retrotraigan a los ayuntamientos los intereses injustamente cobrados por los bancos, durante varios ejercicios e imposición por el gobierno de una tasa de interés o como mucho de la mera gestión bancaria, pues sabido es que el Banco Central Europeo suministra esos fondos sin casi ningún interés.
- 4.- Establecer por los Presupuestos Generales del Estado un plan de refinanciación local y la eliminación del Fondo de Financiación de pago a Proveedores que en realidad es el gran negocio bancario, siendo sustituido por un fondo público.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

5.- Eliminar todas las trabas que impiden la remunicipalización de los servicios y el servicio público local. Las políticas de privatización y los oscuros contratos de prestación de servicios, son la causa real del endeudamiento municipal

6.- Denuncia del techo de gasto negociado por PP y la gestora PSOE. Racionalización de gastos e ingresos. Pero derogación de las medidas de falsa racionalización que en realidad tan solo han servido para encarecer los servicios municipales y favorecer a grandes empresas privadas, convirtiendo a los ayuntamientos en clientes cautivos.

7.- Acuerda notificar dichos a la presidencia del Gobierno y las Cortes Generales, remitiéndolo a cada uno de los grupos parlamentarios de Congreso y Senado.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 16 de febrero de 2017.

Igualmente consta la siguiente enmienda presentada por el Grupo Socialista:

"El punto seis de las propuestas de acuerdo quedaría redactado:

6.- Racionalización de gastos e ingresos. Pero derogación de las medidas de falsa racionalización que en realidad tan solo han servido para encarecer los servicios municipales y favorecer a grandes empresas privadas, convirtiendo a los ayuntamientos en clientes cautivos".

El Diputado proponente de la Moción acepta la enmienda.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=17>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (IUG, PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 13 (PP, CIUDADANOS)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, aprueba la Moción, adoptando los siguientes ACUERDOS:

1.- Manifestar nuestro apoyo a unos presupuestos generales del estado basados en la mejora salarial, mejora de las pensiones e inversión en los servicios públicos.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

2.- Manifiestar nuestra oposición a la "ley Montoro" y a la constante agresión contra la autonomía local y las obligaciones impuestas a los ayuntamientos tendentes a privatizar sus funciones y ser financiadores obligados de negocios privados y bancos. Incluso de forma injusta, impedir que los que tienen superávit puedan realizar inversiones sociales y/ o necesarias, pues lo contrario es nefasto y solo beneficia a los bancos e impide generar buenas infraestructuras.

3.- Instar a que se retrotraigan a los ayuntamientos los intereses injustamente cobrados por los bancos, durante varios ejercicios e imposición por el gobierno de una tasa de interés o como mucho de la mera gestión bancaria, pues sabido es que el Banco Central Europeo suministra esos fondos sin casi ningún interés.

4.- Establecer por los Presupuestos Generales del Estado un plan de refinanciación local y la eliminación del Fondo de Financiación de pago a Proveedores que en realidad es el gran negocio bancario, siendo sustituido por un fondo público.

5.- Eliminar todas las trabas que impiden la remunicipalización de los servicios y el servicio público local. Las políticas de privatización y los oscuros contratos de prestación de servicios, son la causa real del endeudamiento municipal

6.- Racionalización de gastos e ingresos. Pero derogación de las medidas de falsa racionalización que en realidad tan solo han servido para encarecer los servicios municipales y favorecer a grandes empresas privadas, convirtiendo a los ayuntamientos en clientes cautivos.

7.- Notificar dichos a la Presidencia del Gobierno y las Cortes Generales, remitiéndolo a cada uno de los grupos parlamentarios de Congreso y Senado.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "POR LA ELIMINACIÓN DE LAS TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN NUESTRA PROVINCIA".

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente (Alternativa Socialista CLIAS), y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR LA ELIMINACIÓN DE LAS TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN NUESTRA PROVINCIA

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país es la expresión del auge económico de la industria cementera y del sector de la construcción. La Directiva Europea 1999/77, de 26 de julio de 1999, ya limitaba el uso de comercialización de sustancias como el

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

amianto y por extensión fibrocemento de las tuberías de fibrocemento. A través de la Orden de 7 de diciembre de 2001, España transpuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso de comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan.

Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Ante estas constataciones los países desarrollados fueron prohibiendo paulatinamente el uso del amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto en el año 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la UE.

Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgos de exposición al amianto.

El fibrocemento o "amianto-cemento" es un material artificial obtenido por la mezcla íntima y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que estas representan entre el 10 y el 25% de la mezcla.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en "el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento". En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), pero también se menciona que "... la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse....".

Los síntomas de enfermedad por exposición al amianto fueron durante muchos años difíciles de detectar, ya que suelen aparecer entre 10 y 40 años después de la exposición al material. Aun así, desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al asbesto y cáncer de pulmón.

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por la Oficina de Protección Ambiental y por la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer. Además del cáncer de pulmón y del mesotelioma, algunas investigaciones sugieren que existe una relación entre la exposición al asbesto y el cáncer colorrectal y el cáncer gastrointestinal, así como un riesgo mayor de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar.

A pesar de la prohibición total, en nuestras ciudades y pueblos aún quedan millones de toneladas de amianto que pueden suponer un potencial riesgo para la salud, existiendo dos formas de exposición a este material:

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTP0N91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTP0N91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

- Por inhalación. La exposición proviene principalmente de la inhalación de fibras de asbesto en el aire. En la actualidad se da principalmente en la demolición de productos con amianto, en trabajos de reparación de estas conducciones o debido a la propia degradación natural del material.
- Por deglución. La exposición se produce al ingerir alimentos o líquidos contaminados con asbesto, como el agua que fluye por tuberías de fibrocemento.

Por su parte, la Encuesta Nacional de 2012 de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en España, realizada por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS), y la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), estima la longitud de las redes de abastecimiento en 150.000 km y en 95.000 km las redes de saneamiento o alcantarillado.

Ambos informes coinciden que, en cuanto a la propiedad o titularidad de la gestión de las redes de abastecimiento de agua: el 60% estaría gestionada total o parcialmente por administraciones públicas.

Sobre la composición de las redes de abastecimiento de agua, según la Encuesta de 2006 de la AEAS, el fibrocemento era entonces el material más común (30% de las redes, unos 45.000 Km.), especialmente en las poblaciones con menor número de habitantes. En la Encuesta de 2008, esta cifra disminuyó hasta el 26,4% (aproximadamente unos 40.000 Km).

Por tanto, por las afecciones de estas sustancias a la salud de las personas, se impone la necesidad de establecer un plan a corto/medio plazo que erradique este producto de aquellos equipamientos públicos municipales (colegios, etc) y de manera más urgente aún de las propias conducciones de agua potable en donde esté todavía presente.

Hay que ser consciente de que es un problema que no sólo alcanza a los usuarios y consumidores de agua potable sino también a los propios trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones y al medio ambiente, dado que el problema no consiste exclusivamente en eliminar este material sino también en donde depositarlos posteriormente de manera segura y sostenible. Pero no por ser el problema gigantesco podemos eludir la necesidad urgente de eliminar este riesgo grave para la salud pública.

En nuestra provincia son numerosos los municipios, ELA's, anejos y pedanías que conducen el agua potable con tuberías de este tipo, dedicando algunos municipios, como es el caso de Castril, los planes provinciales para la sustitución de dichas tuberías, por lo que se hace imprescindible el diseño y ejecución de un plan para la eliminación del fibrocemento en las conducciones de agua potable en nuestra provincia.

Por todo ello, el Grupo Provincial de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

1. Realizar una auditoría-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable de la provincia, así como de aquellas otras infraestructuras públicas de competencia provincial que puedan contener amianto o de alguno de sus derivados.
2. Elaborar y poner en marcha un Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales y en especial de las correspondientes a conducciones de agua potable, que establezca un horizonte temporal próximo a partir del cual la erradicación de estos materiales perjudiciales para la salud sea un hecho.
- 3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas tanto en la realización de la auditoría-informe a la que se hace referencia en el punto 1 de la moción como el desarrollo del Plan del punto 2
- 4.- Solicitar a la FEMP que impulse convenios de colaboración entre los ayuntamientos que puedan tener infraestructuras públicas con amianto o derivados de éste con las Diputaciones Provinciales, Consells, Cabildos o, en su caso, Comunidades Autónomas, para hacer posible la erradicación de estos materiales.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 16 de febrero de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la citada Moción.**

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE "UNA APUESTA DE FUTURO POR LA SIERRA DE LÚJAR".

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

UNA APUESTA DE FUTURO POR LA SIERRA DE LÚJAR

El 8 de julio de 2015 un devastador incendio forestal arrasó algo más de 2.000 hectáreas de zonas arboladas, monte bajo, explotaciones agrícolas e infraestructuras públicas de los municipios de Lújar, Castell de Ferro, Órgiva, Vélez de Benaudalla, Rubite y Motril.

El fuego no solo destruyó una de las joyas botánicas más relevantes de la comarca costera sino que, además, supuso un golpe demoledor para una zona económicamente deprimida donde comenzaban a consolidarse de forma incipiente actividades económicas sostenibles de alojamiento rural, ganadería, senderismo, restauración, etc.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

Las lluvias torrenciales que siguieron al incendio no hicieron más que agravar la ya difícil situación existente. La erosión afectó intensamente a la zona dañando caminos y carreteras, anegando los puntos de agua y desestabilizando los taludes y el arbolado calcinado.

En aquel momento se solicitaron desde diferentes instancias una serie de actuaciones de urgencia para paliar estos daños, entre ellas, la reconstrucción de las infraestructuras viarias e hidráulicas, la contención de la erosión y la desestabilización de las laderas, la puesta en marcha de programas educativos y de sensibilización sobre el uso del fuego en el monte, la prohibición de la entrada de vehículos a motor en sendas y caminos rurales y, especialmente, la puesta en marcha de un plan de actuaciones para el desarrollo sostenible de la zona.

Un año y medio después, la mayor parte de las acciones anteriormente descritas no se han implementado.

Creemos imprescindible la acción urgente y coordinada de las administraciones públicas en la zona, por lo que, el Grupo Provincial de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Que la Diputación Provincial de Granada actúe de manera urgente en la restauración de los senderos y caminos vecinales, en especial, en el sendero Lagos-Lújar y el camino público de Motril a Lújar, así como que se talen los árboles quemados situados en las márgenes de la carretera GR5207 que suponen un grave riesgo para la seguridad de vehículos y personas.
2. Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de medidas para el control de los vehículos motorizados (especialmente motos y quads) en la zona incendiada, especialmente en los senderos, cortafuegos y monte en general debido a su incidencia en la destrucción del suelo y el incremento de la erosión. Asimismo, solicitamos que desarrolle campañas de sensibilización y educación medioambiental sobre el uso del suelo en zonas rurales y forestales.
- 3.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un plan de dinamización sostenible de la zona que ponga en valor su rico patrimonio ambiental, cultural y etnográfico, con la implantación de una red de senderos señalizados, la restauración de los yacimientos arqueológicos, la incentiación de la agricultura y la ganadería sostenible y la difusión de sus valores turísticos”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 16 de febrero de 2017, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la citada Moción.**

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p>
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p>

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA".

DON JOSÉ ANTONIO ROBLES RODRÍGUEZ, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Por todos es sabido que son nuestros ayuntamientos la administración más cercana al ciudadano y que prestan a los vecinos servicios de extraordinaria importancia tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

De igual manera, nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que los ayuntamientos han tenido, y tienen, en nuestros pueblos y ciudades siendo, este hecho, determinante para considerarlos motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social de los ciudadanos.

Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual que se verá más fortalecido si estas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.

Apostar por nuestros ayuntamientos es tanto como apostar por más sociedad del bienestar para todos, incidiendo en los colectivos más vulnerables y más desfavorecidos; es apostar por contribuir a la creación de empleo y de riqueza en nuestros pueblos y ciudades, tanto potenciando las peculiaridades de cada uno de ellos como potenciando la innovación y la diversificación de actividades; es conformar una oferta educativa y cultural que sea garantía de futuro y de puesta en valor de nuestro patrimonio y tradiciones; es fortalecer la sociedad haciéndola más participativa, una sociedad inclusiva y comprometida. Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que desarrollan no serán todo lo eficaces que requiere y que nos demandan si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

En coherencia con ello, y en virtud a nuestra competencia, se legisló en nuestra Comunidad autónoma, un texto normativo básico: la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Ley, cuya aprobación era además un mandato expresamente explicitado en nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece un Fondo de participación en los tributos. Así el artículo 4 de la Ley cuantifica la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el articulado de la Ley.

Sin embargo, la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración autonómica.

La cuestión de la financiación no es sólo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria, sino que era, y debe seguir siendo, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.

Ambas cuestiones -solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobierno andaluces han incumplido desde 2012 la ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuesto elaboradas desde entonces.

Este hecho ha tenido como consecuencia que durante el periodo de 2013 hasta 2016 no hayan dispuesto de al menos 550 millones de euros de financiación incondicional, llegando esa cuantía a los aproximadamente 780 millones de euros si extendemos ese periodo desde 2013 al 2017.

Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos por valor total de 95.035.165,65 euros.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Corporaciones Locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p>
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p>

dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

2. Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

3. Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 16 de febrero de 2017.

Igualmente consta la siguiente enmienda presentada por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

"Inclusión en la Propuesta de acuerdo:

- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que redacte y apruebe una nueva Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reintegre la Deuda Histórica de 540 millones de euros con las entidades locales de Andalucía, estableciendo un plazo de pago de la misma a los Ayuntamientos.

- Instar al Consejo de Gobierno a que se establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatoria de subvenciones) que deben pasar a integrar en un alto porcentaje los fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios de la Junta

- Instar al Gobierno Central a que se produzca una mayor aportación a los Ayuntamientos a través fundamentalmente de la PIE (Participación en los Impuestos Estatales) hasta que el reparto del gasto implique una situación equitativa entre las administraciones, situada en un 33% para el Estado, 33% Autonomías y 33% Ayuntamientos".

La citada enmienda no es aceptada por el proponente de la Moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=20>

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 13 (PSOE, IUG)

Ninguna abstención.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría aprueba la Moción del Grupo Popular, adoptando los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.
2. Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.
3. Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS".

DON JOSÉ ANTONIO ROBLES RODRÍGUEZ, Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS

"La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el Artículo 27 de la Constitución Española. Tanto la Ley de Educación Andaluza, en su Artículo 2.3, como nuestro

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

Estatuto de Andalucía, en su Artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada.

No podemos olvidar que el sistema educativo pivota principalmente sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias andaluzas.

La postura de la Consejería de Educación, en relación a la renovación de los conciertos, está siendo de silencio, falta de claridad y de diálogo con las asociaciones más representativas del sector de la concertada, que llevan mucho tiempo pidiendo abordar los diversos problemas existentes, incluido el descenso demográfico, sin obtener respuesta alguna por parte de la Administración andaluza.

La Consejera de Educación, el pasado jueves en el Parlamento andaluz en contestación a una pregunta oral relativa a la renovación de los conciertos educativos, anunció que no se realizarán nuevos conciertos y de los que ya existen seguirán aquellos en los que las unidades sean estrictamente necesarias.

Con estas declaraciones la Consejera continúa creando incertidumbre y miedo a los centros concertados, a sus profesionales y las familias que escogen estos centros para sus hijos.

El reciente informe PISA, que arroja datos demoledores para Andalucía, deja a nuestra Comunidad en el vagón de cola en cuanto al nivel educativo, en comparación con el resto de comunidades.

Por eso, la bajada de natalidad no debe afrontarse mediante el cierre de unidades con demanda, sino que debe verse como una oportunidad para reducir la ratio e los centros concertados y en los públicos, para mejorar la calidad, así mejor a la diversidad del alumnado de ambos centros educativos.

El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problema.

Acabar con la educación concertada en Andalucía es también eliminar el derecho y la garantía que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, además de generar un problema donde jamás lo ha habido.

El sistema de conciertos ha sido siempre el elegido por el Gobierno andaluz para complementar todos aquellos servicios públicos a los que la administración autonómica ha sido incapaz dar respuesta. De hecho, en la actualidad se mantiene, no sólo en la educación, sino también en áreas tan importantes como la sanidad o los servicios sociales.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p>

A día de hoy, la Junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozarse el sistema educativo en Andalucía.

Ante esta situación, el Gobierno andaluz debe tomar decisiones y adoptar medidas, de la mano de toda la comunidad educativa, que apuesten por la educación en Andalucía en su conjunto. Sólo así se conseguirán unos resultados más óptimos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDOS

Instar a la Junta de Andalucía a:

- 1.- Impulsar, a través del diálogo con todos los agentes implicados, un gran Pacto Educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.
- 2.- Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria, a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española, -ya que Andalucía es la última comunidad en gasto por alumno-, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de comunidades. Así como, a garantizar la competencia ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa.
- 3.- No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso 2017/2018, ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.
- 4.- Atender la demanda social como criterio general de planificación, especialmente en la oferta de formación profesional y de educación especial.
- 5.- Proceder de manera urgente a la modificación del Decreto 9/2011, de 31 de enero 2017, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, aprobado en Consejo de Gobierno e fecha 31 de enero de 2017, a fin de eliminar las disposiciones que modifican el proceso de escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos y contemplado en el anterior Decreto, y que viene de facto a suprimir las listas de espera en los centros con mayor demanda para las nuevas vacantes que se produzcan una vez finalizado el proceso de matriculación.
- 6.- Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.

7.- Aprobar un plan de reversión de unidades educativas suprimidas por no reunir los requisitos de demanda social, de manera que, si en los centros sostenidos con fondos públicos las circunstancias que motivaron la eliminación de tales unidades se vieran modificadas, automáticamente pueda revertirse la situación y que dichos centros puedan volver a recuperarlas”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 16 de febrero de 2017.

Durante el debate de la presente Moción el Sr. Presidente anuncia la visita de la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía, por lo que propone un receso para su recibimiento y firma en el Libro de Honores de esta Diputación Provincial.

Se reanuda la sesión a las 14:20 minutos.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=21>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PP, CIUDADANOS)

Votos en contra: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Ninguna abstención.

Por consiguiente decae la Moción.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "PROPUESTA PARA LA REGULACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA".

DON RAÚL FERNÁNDEZ ASENSIO, Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Provincial Ciudadanos de la Ciudadanía, en la Diputación Provincial de Granada, en virtud de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PROPUESTA PARA LA REGULACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales estableció en 2004 que las compañías eléctricas, con sus tendidos de todo tipo de tensión, las empresas de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministren por aire, suelo o subsuelo un 1.5% de su facturación en el término local, y que también están obligadas a pagar por atravesar los municipios, aunque no les suministren. Dicha tasa debe ser fijada por un informe técnico-financiero.

Sin embargo diversos agentes del sector recurrieron ante los tribunales las ordenanzas fiscales en ese sentido de varios ayuntamientos de España (Arteixo –A Coruña- Serradilla – Cáceres- y Villalcampo –Zamora), asunto que finalmente resuelve el Tribunal Supremo en firme con cinco sentencias, avalando que los ayuntamientos graven a las empresas eléctricas y de gas por la utilización del dominio público de sus instalaciones de transporte de energía, con un cálculo que sobrepasa el valor de los terrenos y que incluye su utilidad.

Cabe reseñar que REE (Red Eléctrica Española) ya ha iniciado gestiones con el Ministerio de Hacienda para que este unifique los criterios que sirvan de base para el cálculo de las tasas, lo cual es prueba de la inminencia de iniciativas en miles de ayuntamientos en el sentido que proponemos.

En virtud de lo anterior, esta Moción desea elevar a su debate y aprobación los siguientes puntos de acuerdo por el Pleno de la Corporación:

Atendiendo al procedimiento y los cauces a seguir es prioritario una toma de conocimiento del contenido de las sentencias que ratifican esta nueva vía de financiación municipal, así como la realización de una auditoría de redes en todo el municipio y dominio afectado y por último la confección de la tasa específica. Por tanto proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Que se inste al Ministerio de Economía y Hacienda a que unifique los criterios que sirvan de base para el cálculo de las tasas, de tal manera que los municipios de la provincia puedan hacer las reclamaciones pertinentes disponiendo de los criterios oportunos a tal efecto.
- 2.- Que la Diputación de Granada ponga a disposición de los municipios que lo soliciten los servicios técnicos y jurídicos necesarios para la confección de la tasa, con arreglo a los criterios que fije el Ministerio y en caso de no fijarlos, asistiendo a los municipios en la realización de la auditoría necesaria para su cálculo”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia de 16 de febrero de 2016, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción.**

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

**21º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "APOYO AL PROYECTO CANDIDATURA
GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO GEOPARQUE DEL CUATERNARIO –VALLE DEL RÍO
FARDES.**

D. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RÍOS, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"APOYO AL PROYECTO CANDIDATURA GEOPARQUE MUNDIAL UNIESCO GEOPARQUE
CUATERNARIO –VALLE DEL RÍO FARDES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define al Patrimonio Geológico como "el conjunto de recursos naturales geológicos de valor científico, cultural y/o educativo, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas que permiten conocer, estudiar e interpretar: a) el origen y evolución de la Tierra, b) los procesos que la han modelado, c) los climas y paisajes del pasado y presente y d) el origen y evolución de la vida".

Las comarcas del norte de la Provincia de Granada (Baza, Guadix, Huéscar, Montes Orientales) conforman un territorio que contiene una enorme geodiversidad y un Patrimonio Geológico singular a escala internacional. Esta área geográfica engloba más de 50 Lugares de Interés Geológico (paleontológicos, geomorfológicos, estratigráficos, sedimentológicos, tectónicos...), estando catalogados 14 de ellos como de Relevancia Internacional y otros 12 como de Relevancia Nacional.

Desde el año 2008 se ha venido desarrollando por los Grupos de Desarrollo Local de las comarcas de Baza y Guadix un conjunto de actuaciones tendentes al aprovechamiento de estos recursos. Como colofón a estas acciones, se ha decidido promover la creación de un Geoparque, denominado "Geoparque Cuaternario. Valle del Río Fardes", el cual estaría integrado en la RED GLOBAL DE GEOPARQUES (Global Geoparks Network, GGN), del Programa Geoparques Mundiales de la UNESCO.

Un geoparque (Geopark o parque geológico) es un territorio que presenta un patrimonio geológico notable y que lleva a cabo un proyecto de desarrollo basado en su promoción turística, de manera que debe tener unos objetivos económicos y de desarrollo claros. La declaración de un geoparque se basa en tres principios: 1) la existencia de un patrimonio geológico que sirva de protagonista y eje conductor, 2) la puesta en marcha de iniciativas de geoconservación y divulgación, y 3) favorecer el desarrollo socioeconómico y cultural a escala local. Así que tres son los pilares que sustentan la creación y funcionamiento de un geoparque: patrimonio geológico, geoconservación y desarrollo local. Por ello, los geoparques deben tener unos límites

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

claramente definidos y una extensión adecuada para asegurar el desarrollo económico de la zona.

El "Geoparque Cuaternario. Valle del Río Fardes" integraría los Lugares de Interés Geológico existentes en los municipios de Alamedilla, Alicún de Ortega, Baza, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Cuevas del Campo ,Darro, Dehesas de Guadix, Fonelas, Freila, Gobernador, Gorafe, Gor, Guadix, Huélago, Marchal, Morelabor, Pedro Martínez, La Peza, Purullena, Valle del Zalabí, Villanueva de Las Torres y Zújar, a los que habría que sumar otros tantos municipios del entorno que recibirían un impacto socioeconómico directo también (Albuñán, Aldeire, Alquife, La Calahorra, Cogollos de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira, Hueneja, Jerez del Marquesado, Lanteira, Lugros, Polícar, Benamaurel, Caniles, Corte de Baza, Cullar, Dehesas Viejas, Domingo Perez, Guadahortuna, Iznalloz, Piñar, Torre Cardela, Castillejar, Castril, Galera, Huescar , Puebla de Don Fabrique y Orce)

La creación del Geoparque favorecerá un desarrollo socioeconómico sostenible y duradero basado en los propios recursos del territorio, con un impacto positivo en los sectores económicos principales de esta zona, lo cual se traducirá en una mejora del conjunto de la población de las comarcas del norte de la Provincia de Granada.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno de la Corporación, los siguientes puntos de acuerdo:

1º) Que desde la Excm. Diputación Provincial de Granada se proceda a solicitar el apoyo expreso a la CANDIDATURA GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO del "GEOPARQUE DEL CUATERNARIO - VALLE DEL RÍO FARDES", por parte de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España.

2º) Que la Excm. Diputación Provincial de Granada ponga al servicio de la consecución del proyecto de creación del "GEOPARQUE DEL CUATERNARIO - VALLE DEL RÍO FARDES", todos los recursos humanos y técnicos que pueda prestar".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 16 de febrero de 2017.

Igualmente consta la siguiente enmienda, presentada por el Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

"1.- *Modificación de la denominación, nuestra propuesta sería:*

GEOPARQUE DEL CUATERNARIO GRANADA NORTE".

2.- *Modificación en el texto:*

"... *El Geoparque Cuaternario Granada Norte integraría los lugares de interés geológico existentes en las comarcas de Huéscar, Baza y Guadix*".

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

Aceptada la enmienda por el Diputado proponente de la Moción, el PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN, quedando su redacción del modo que sigue:

**"APOYO AL PROYECTO CANDIDATURA GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO
GEOPARQUE CUATERNARIO GRANADA NORTE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define al Patrimonio Geológico como "el conjunto de recursos naturales geológicos de valor científico, cultural y/o educativo, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas que permiten conocer, estudiar e interpretar: a) el origen y evolución de la Tierra, b) los procesos que la han modelado, c) los climas y paisajes del pasado y presente y d) el origen y evolución de la vida".

Las comarcas del norte de la Provincia de Granada (Baza, Guadix, Huéscar, Montes Orientales) conforman un territorio que contiene una enorme geodiversidad y un Patrimonio Geológico singular a escala internacional. Esta área geográfica engloba más de 50 Lugares de Interés Geológico (paleontológicos, geomorfológicos, estratigráficos, sedimentológicos, tectónicos...), estando catalogados 14 de ellos como de Relevancia Internacional y otros 12 como de Relevancia Nacional.

Desde el año 2008 se ha venido desarrollando por los Grupos de Desarrollo Local de las comarcas de Baza y Guadix un conjunto de actuaciones tendentes al aprovechamiento de estos recursos. Como colofón a estas acciones, se ha decidido promover la creación de un Geoparque, denominado "Geoparque Cuaternario. Valle del Río Fardes", el cual estaría integrado en la RED GLOBAL DE GEOPARQUES (Global Geoparks Network, GGN), del Programa Geoparques Mundiales de la UNESCO.

Un geoparque (Geopark o parque geológico) es un territorio que presenta un patrimonio geológico notable y que lleva a cabo un proyecto de desarrollo basado en su promoción turística, de manera que debe tener unos objetivos económicos y de desarrollo claros. La declaración de un geoparque se basa en tres principios: 1) la existencia de un patrimonio geológico que sirva de protagonista y eje conductor, 2) la puesta en marcha de iniciativas de geoconservación y divulgación, y 3) favorecer el desarrollo socioeconómico y cultural a escala local. Así que tres son los pilares que sustentan la creación y funcionamiento de un geoparque: patrimonio geológico, geoconservación y desarrollo local. Por ello, los geoparques deben tener unos límites claramente definidos y una extensión adecuada para asegurar el desarrollo económico de la zona.

El "Geoparque Cuaternario Granada Norte" integraría los lugares de interés geológico existentes en los municipios del territorio y que sean acordados y concretados por la comisión de científicos constituida a tal efecto.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTP0N91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTP0N91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

La creación del Geoparque favorecerá un desarrollo socioeconómico sostenible y duradero basado en los propios recursos del territorio, con un impacto positivo en los sectores económicos principales de esta zona, lo cual se traducirá en una mejora del conjunto de la población de las comarcas del norte de la Provincia de Granada.

Por todo ello, EL PLENO DE LA CORPORACIÓN ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Que desde la Excm. Diputación Provincial de Granada se proceda a solicitar el apoyo expreso a la CANDIDATURA GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO del "GEOPARQUE DEL CUATERNARIO GRANADA NORTE", por parte de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España.

SEGUNDO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Granada ponga al servicio de la consecución del proyecto de creación del "GEOPARQUE DEL CUATERNARIO GRANADA NORTE", todos los recursos humanos y técnicos que pueda prestar".

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "EL SOSTENIMIENTO DE NUESTRA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PASA POR LA CALIDAD CERTIFICADA DE LOS PRODUCTOS QUE PRODUCIMOS Y COMERCIALIZAMOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

DON FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ RÍOS, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EL SOSTENIMIENTO DE NUESTRA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PASA POR LA CALIDAD CERTIFICADA DE LOS PRODUCTOS QUE PRODUCIMOS Y COMERCIALIZAMOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

La población mundial crece a un ritmo importante y nos encontramos con un cambio en la nutrición de millones de personas. Y ello ha hecho que se creen estructuras de producción muy sofisticadas que van a costes bajos y a productos *estándar*. Nosotros no podemos competir con dichas estructuras, y por ello desde hace algunos años apostamos por la diferenciación de la calidad de nuestros productos para poder suministrarlos a un nicho de población que pueda pagarlos, y por ello es necesario estratégicamente seguir haciéndolo sabiendo que quien no lo haga así en el futuro, sencillamente quedará fuera del mercado.

La Junta de Andalucía y la Comisión Europea están distinguiendo las producciones que se obtienen en determinadas zonas de la provincia de Granada. Desde hace años las Denominaciones de Origen Protegidas y las Indicaciones Geográficas Protegidas funcionan como auténticos valedores de productos de altísima calidad que son elaborados por empresas granadinas en los sectores del vino, aceite de oliva, miel, pan, fruta, hortaliza y algunos más.

El futuro es prometedor en base al incremento de la demanda de alimentos de calidad

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

que son utilizados tanto a nivel doméstico como en la restauración y gastronomía.

Por todo ello y ante la necesidad que tenemos de impulsar las políticas de apoyo a nuestros productos, para promover la creación de empleo en general y en las zonas rurales más todavía, y poder conseguir fijar la población en los pequeños municipios que se están quedando desiertos; POR TODO ELLO SE PROPONE:

1º.- Que desde la Diputación Provincial de Granada trabajemos con la mentalidad y objetivo de las Normas de Calidad de Comercio, que nos reclaman desde los Programas Europeos y la Junta de Andalucía.

2º.- Que trabajemos para dinamizar la venta de nuestros productos en aquellos municipios donde exista venta ambulante, en toda la Provincia, y poder regular y separar en los mismos una zona de ECOMERCADO, donde tengan cabida los productos ecológicos y de calidad.

3º.- Ayudar a todos los municipios y zonas más afectadas por la influencia de grandes superficies comerciales, con campañas de concienciación para los ciudadanos en general, niños, jóvenes y adultos de la importancia que tiene para el mantenimiento de la economía local el utilizar el comercio de cercanía y de barrio tradicional.

4º.- Apoyar, de forma genérica y con campañas publicitarias todo lo que afecte al impulso y defensa de nuestros productos, enseñando también a los consumidores por Internet que averigüen donde se fabrican y elaboran los productos que se compran, y sean conscientes de la importancia de estas decisiones para mantener un sistema económico y de vida en los pueblos de nuestra provincia”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 16 de febrero de 2016, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN.

24º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIUTADOS/AS (DESDE LA Nº 5501 HASTA LA 6001, DE 2016; Y DESDE LA 0001 HASTA LA 0200, DE 2017)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 5501-6001 de 2016, y desde la 0001 hasta la 0200 de 2017, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

25.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 9/17 dictada el día 19 de enero de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 60/09 iniciado por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. contra la Diputación Provincial de Granada, impugnando Resolución de fecha 24 de septiembre de 2015 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de Pleno por el que se adjudica a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC) el contrato administrativo para la gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada. SENTENCIA PARCIALMENTE DESFAVORABLE.

AUTO Nº 28/17 dictado el día 19 de enero de 2017 por la Audiencia Provincial de Granada, dicho Auto dimanante del Recurso de Apelación nº 615/16, interpuesto por D. Luis de Haro-Rossi Giménez en representación de Vamos Granada, contra Auto de 25 de julio de 2016 que desestimó recurso de reforma contra el archivo de las diligencias acordado por el Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada en Auto dictado el 19 de mayo de 2016. AUTO DESFAVORABLE.

AUTO dictado el día 20 de enero de 2017 por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 231/16 interpuesto por la Diputación contra acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de la Junta de Andalucía en expediente de Justiprecio 21/14. AUTO NEUTRO.

SENTENCIA Nº 185/17 dictada el 24 de enero de 2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de TSJA, sede de Granada, recaída en el Rollo de apelación nº 832/16, derivado del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Granada contra Sentencia de fecha 30 de junio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 841/15, iniciado por el citado Ayuntamiento contra la Diputación de Granada impugnando Resolución de 8 de junio de 2015, que estimaba parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones de la tasa por publicación de anuncios en el BOP correspondientes al año 2014. SENTENCIA PARCIALMENTE DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 187/17 dictada el 26 de enero de 2017 por la Sala de lo Social con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante del Recurso de Suplicación interpuesto por la Abogacía Provincial contra la Sentencia dictada el 25 de enero de 2016 por el Juzgado de lo Social nº Uno de Granada, que estimaba parcialmente la demanda interpuesta por Dª P. V. R. reclamando indemnización por los daños y perjuicios sufridos en accidente ocurrido el 11 de agosto de 2013 en el Centro Psicopedagógico Reina Sofía de Armilla. SENTENCIA DESFAVORABLE.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

SENTENCIA Nº 2/2017 dictada el 18 de enero de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Dos de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 316/16, interpuesto por Probisa Vías y Obras SLU contra la Diputación de Granada, impugnando desestimación por silencio administrativo de reclamación de pago de cantidades correspondientes a intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones de obra "Diputación, C.P. Lugros a Purullena". SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

26º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas **para su contestación por escrito** por los Diputados que a continuación se relacionan:

- a) **D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular**, formula la siguiente pregunta:
"Según reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de Alhendín para desbloquear las licencias en la planta de tratamiento ¿Qué documentos urbanísticos hay que presentar para que sean autorizadas las obras en la Ecocentral?."

Contesta la Vicepresidenta 3ª, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente:

"El Plan General de Ordenación Urbana de Alhendín ya contiene determinaciones precisas sobre ubicación y tipología de las infraestructuras de la Planta de Tratamiento, por lo que entendemos que se deben aplicar directamente las determinaciones impuestas en el artículo 52.1 .B) e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con esto, el único trámite necesario sería el de licencia municipal, todo ello al ser edificaciones, construcciones, obras o instalaciones en Suelo No Urbanizable que están expresamente previstas por el Plan General de Ordenación Urbanística y ser actos plenamente compatibles en suelo no urbanizable, según señala el citado artículo 52.1. B) e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbana de Andalucía.

En consecuencia, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía o con la legislación sectorial aplicable, se debe presentar solicitud de licencia de obras,

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

acompañada de la documentación que el Ayuntamiento, como acto reglado de competencia exclusiva municipal, requiera”.

b) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular:

¿Qué acciones se han llevado a cabo por el pacto andaluz antidesahucio y en qué municipios de la provincia?.

Contesta la Vicepresidenta 3^a, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio

Ambiente:

"En respuesta a su pregunta sobre las actuaciones que se han llevado a cabo por el pacto andaluz antidesahucio y en qué municipios de la provincia, le informo que la Excm. Diputación Provincial de Granada ha mantenido un convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Granada, desde marzo de 2013 a diciembre de 2016, en virtud del cual ambas instituciones han colaborado para la prestación de un servicio de intermediación, dirigido a las familias en riesgo de ejecución hipotecaria, mediante el mantenimiento de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, dirigida a personas, familias o unidades de convivencia empadronadas en cualquier lugar de la provincia de Granada, propietarios de la vivienda habitual en cualquier municipio de nuestra provincia, que pueden verse afectadas por situaciones de riesgo residencial y que puedan derivar en ejecuciones hipotecarias, o que se encuentren ya inmersas en procedimientos de ejecución hipotecaria.

En ejecución de ese convenio, la Diputación de Granada ha mantenido abierta una Oficina de Intermediación Hipotecaria, la cual mantiene relaciones de coordinación con otras oficinas de la misma índole diversos municipios de la provincia.

En la actualidad, debido al drástico descenso en el número de asistencias requeridas, se está negociando con el Ilustre Colegio de Abogados de Granada la fórmula para seguir manteniendo el servicio, aunque como ya he señalado, la demanda del mismo es ya muy escasa.

La Oficina de Intermediación Hipotecaria de la Diputación de Granada, desde su creación, ha tramitado en torno a 600 expedientes, ha atendido -1500 visitas presenciales y ha recibido casi 2000 llamadas telefónicas. Con ello se ha contribuido de una manera decisiva desde estas Corporación a la reducción del número de familias desahuciadas.

c) Pregunta de D. Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular
pregunta:

¿Está previsto por parte de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda la actuación de ensanche y pavimentación en la carretera GR-4105 justo en la entrada al municipio de Lugros?. En caso afirmativo ¿Cuál es el plazo para su ejecución?.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

Contesta el Director General de Obras Públicas y Vivienda:

En la propuesta que esta Delegación está elaborando para definir el Plan Plurianual de Carreteras 2017-2019 se incluye la actuación: "DIPUTACIÓN C.P. GR-4105 (DE LUGROS A GR-4104) AMPLIACIÓN GENERAL DE PLATAFORMA DESDE EL P.K. 0+000 AL P.K. 0+150".

Actualmente se está en trámite de valoración económica la actuación prevista, paso previo a la propuesta definitiva del citado Plan que se elevará a la aprobación del Pleno de esta Diputación en fechas próximas.

d) Pregunta de D^a Luisa María García Chamorro, del Grupo Popular:

La Diputación de Granada y la Escuela Andaluza de Salud Pública presentaron un proyecto de colaboración conjunta para conseguir que Granada sea la sede del Centro para la longevidad del Sur de Europa.

En consecuencia, formulamos la siguiente pregunta:

¿Qué actividades se han llevado a cabo como consecuencia de esta colaboración entre ambas Instituciones?

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social:

Las acciones desarrolladas en colaboración con la Escuela Andaluza de Salud Pública han sido:

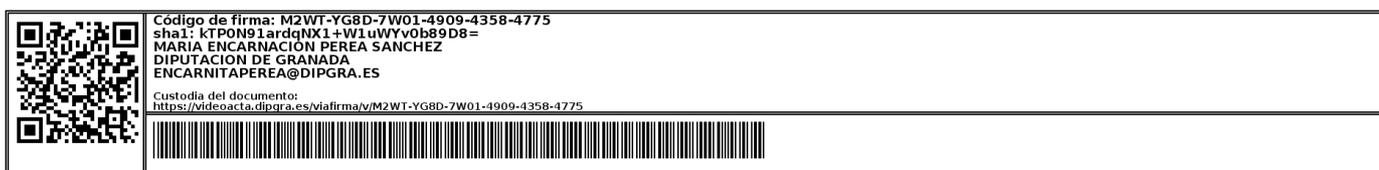
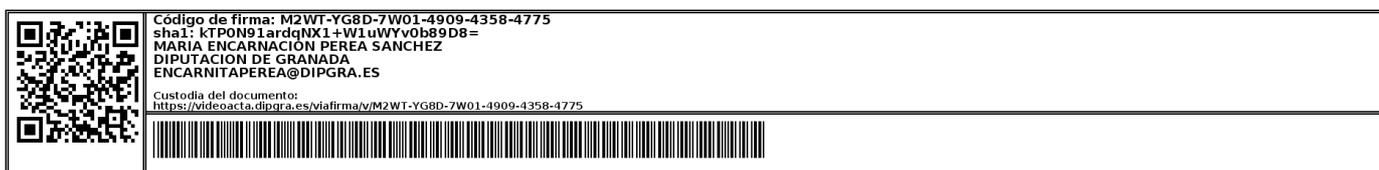
1ª.- Difusión entre los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios del libro, en versión pdf, "Envejecimiento activo. Un marco político ante la evolución de la longevidad", de Alex Kalache.

2ª.- Realización de un pre-proyecto de ciudades amigables con los mayores, adaptado a la provincia de Granada.

Establecimiento de contactos con la técnica del IMSERSO responsable (Maite Pozo) para asesoramiento.

Formación on-line de los profesionales, durante 40 horas, con el curso "Establecimiento de ciudades amigables con las personas mayores", impartido por el IMSERSO.

3ª.- Participación de cinco profesionales en el Encuentro Provincial, realizado en el marco del proyecto "Fomento del envejecimiento activo y saludable a través de soluciones digitales" de la Escuela de Salud Pública.



e) **Pregunta de D^a Soledad Martínez Román, del Grupo Popular:**

¿Para cuándo tiene previsto el equipo de gobierno solucionar el problema del ayuntamiento de Cúllar con el abastecimiento de agua potable de los vecinos de Venta Quemada?

Contesta la Vicepresidenta Tercera, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente:

La Zona de abastecimiento en Venta Quemada, en el término municipal de Cúllar, tiene una resolución de calificación de No Aptitud del agua para el consumo humano debido al incumplimiento en los parámetros de terbutilazina y nitratos.

Para resolver dicha situación la Diputación de Granada, como asistencia técnica y económica al ayuntamiento de Cúllar, ha incluido una obra dentro del proyecto de gasto MECIA (Mejora del ciclo integral del agua). La solución propuesta consiste en la instalación de una planta potabilizadora de intercambio aniónico. El número de obra es 2016/2/MECIA-24 y su importe total asciende a la cantidad de 27.797,66 euros (IVA incluido) según memoria valorada. Dicha obra estará cofinanciada por la Diputación de Granada en un 70% correspondiendo el 30% restante al municipio.

Actualmente el expediente está pendiente de formalizar el contrato para comenzar los trabajos.

f) **Pregunta de D^a Marta Nieves Ballesteros, del Grupo Popular:**

“Según declaraciones de la Diputada en el mes de septiembre, se comprometió públicamente a llevar los pliegos para la licitación del complejo Turismo Tropical al Pleno de septiembre de 2016; llegado este Pleno de febrero y pasados ya 6 Plenos sin novedad alguna, formulamos la siguiente pregunta:

¿En qué situación se encuentra dicho pliego? ¿Para cuándo tiene previsto informar a los grupos de la oposición de las condiciones del pliego?.

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social:

Se ha solicitado al Ayuntamiento de Almuñécar el cambio de titularidad de licencia de actividad para que pase a nombre de la Diputación de Granada, como requisito previo a la convocatoria del concurso.

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
---	--

Para su contestación verbal:

a) **Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente:**

¿Qué avances se han producido en la lucha contra la exclusión financiera de los pueblos de la provincia de Granada.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=30>

b) **Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente:**

¿Cuáles son las medidas que se articularon tras el incendio en la Sierra de Lújar para recuperar la zona y apoyar a la población afectada, y cuál fue el coste?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=31>

c) **Pregunta de D^a M^a Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente:**

¿Cuáles son las medidas que se articularon tras las lluvias torrenciales en la comarca del Valle de Lecrín para recuperar la zona y apoyar a la población afectada, y cuál fue el coste?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

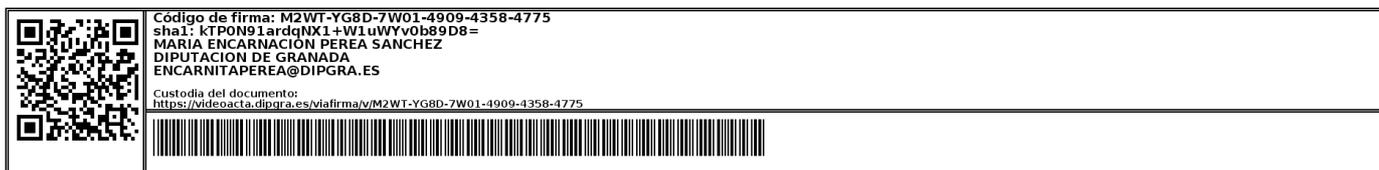
<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=32>

d) **Pregunta de D^a M^a Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente:**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

¿Se ha elaborado el informe de fiscalización de las Inversiones Financieramente Sostenibles de años anteriores? ¿Cuáles han sido sus resultados?

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=33>



e) **Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular:**

¿Qué valoración hace el Presidente del archivo de la denuncia hecha por Luis de Haro sobre contrataciones de personal en Visogsa?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=34>

f) **Pregunta de Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular:**

¿Por qué motivo se ha procedido a la revisión del expediente de concesión de Inversiones Financieramente Sostenibles del Ayuntamiento de Gójar y suspensión de su ejecución?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=35>

g) **Pregunta de Dª María Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular:**

¿Qué actuaciones tiene previstas el equipo de gobierno respecto al Pacto por el Empleo de la provincia puesto en marcha en la legislatura anterior?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=36>

h) **Pregunta de Dª Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular:**

¿Qué trámites se están siguiendo en relación a la ley de la dependencia con los usuarios de la residencia La Milagrosa?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=37>

i) **Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular:**

¿Cuál es la reclamación patrimonial contra esta Diputación por parte del Ayuntamiento de Cacín?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=38>

	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 
	<p>Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: KTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775</p> 

26º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia por los/as Sres/as. Diputados Provinciales.

Por último el Sr. Presidente hace la intervención que se recoge en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170223&punto=39>

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas y cuarenta minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: kTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775



	Código de firma: M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775 sha1: kTPON91ardqNX1+W1uWYv0b89D8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/M2WT-YG8D-7W01-4909-4358-4775

